

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 40 -2020-MPC

Cañete, 11 de marzo de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de marzo de 2020; sobre la designación de representante ante el Comité Directivo FINVER Cañete, según lo considerado en la sección Despacho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2020-MPC de fecha 25 de febrero de 2019, en el Art. 2° se designó al Sr. Pedro Dagoberto Riega Guerra - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, ante el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE para el periodo 2019, reconociéndosele las atribuciones que le otorga el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, como miembro del Comité Directivo;



Que, mediante Acta de Reunión de Alcaldes de la Provincia de Cañete del 28 de febrero del 2020, se nombró a la Sra. **DELIA VICTORIA SOLORZANO CARRIÓN – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**, como representante de los Alcaldes ante el Comité Directivo FINVER – CAÑETE;

Que, constituye el objeto de cada FINVER a nivel nacional, el proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas correspondiente a cada una de sus localidades; actualmente la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Vigésima Primera Disposición Complementaria, que los fondos municipales de inversión se mantienen vigentes y se rigen por su Ley de creación;



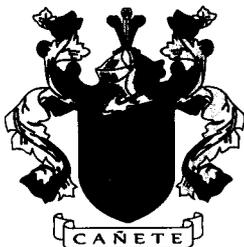
Que, de acuerdo al Art. 11° y 12° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete - FINVER – CAÑETE (aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012), estipula que para conformar el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, es necesario designar un Alcalde Distrital en forma rotativa por el Concejo Municipal Provincial de Cañete, quien representará ante el Comité Directivo a los intereses de los Alcaldes Distritales de la Provincia. El Concejo Municipal Provincial mediante Acuerdo de Concejo podrá delegar en el Alcalde Provincial se convoque a elección a el representante de los Alcaldes Distritales debiendo informar al Concejo para su ratificación en Sesión de Concejo. En caso se siga con esta última opción, los distritos elegirán a su representante por unanimidad o con mayoría simple;

Que, oportunamente, la anterior Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°23853, entre sus artículos 97° y 102° regulaba estos fondos;

Que, actualmente la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, es decir la Ley N°27972, a diferencia de la anterior no regula el FINVER y sólo se limita a señalar en su vigésima primera disposición complementaria, que los fondos municipales de inversión se mantienen vigentes y se rigen por su ley de creación, es decir, el antes aludido Decreto Ley N°22831;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto **UNANIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° -2020-MPC

SE ACORDÓ

ARTÍCULO 1°.- DEJAR al **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPC de fecha 25 de febrero del 2019, que designó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores Sr. Pedro Dagoberto Riega Guerra, como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, ante el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE para el periodo 2019.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis - Sra. **DELIA VICTORIA SOLORZANO CARRIÓN**, como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, ante el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE para el periodo 2020, reconociéndosele las atribuciones que le otorga el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, como miembro del Comité Directivo, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo al Sr. Pedro Dagoberto Riega Guerra - Alcalde del Distrito de Santa Cruz de Flores, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento el presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines consiguientes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957